ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION
PLAZA Nº 2 DE VILAGARCIA DE AROUSA

AVD. DA MARIÑA 11
Teléfono: 886206495-06228
Correo electrónico: unica2.vilagarcia@xustiza.gal

SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

Equipo/usuario: AG
Modelo: S40040 DILIGENCIA ORDENACION TEXTO LIBRE ART 206.2 1º LEC

N.I.G.: 36060 41 1 2015 0002633
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000151 /2015
Procedimiento origen: /
Sobre: RECLAMACION DE CANTIDAD

EJECUTANTE : BANCO SANTANDER, S.A.
Procurador/a: GEMMA ALONSO FERNANDEZ
Abogado/a:

: HERENCIA YACENTE JUAN RAMON ALLO DIOS, JUANA MARIA GARCIA CORES
Procurador/a: , ELENA MONTANS ARGÜELLO
Abogado/a: , MARIA CARMEN REY SAA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado/a de la Administración de Justicia
D./Dña. ALVARO MANUEL GARCIA GENDRA

En VILAGARCIA DE AROUSA, a veintiséis de octubre de dos mil veintiséis.

Habiéndose presentado escrito por la representación procesal de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón.

A la vista del contenido del escrito presentado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 648.5º de la LEC, artículo vigente tanto antes como después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, toda vez que la iniciativa de enviar al Portal de Subastas toda la información relativa al bien inmueble objeto de subasta puede proceder del propia ejecutado, siempre bajo su responsabilidad, procede subir al Portal de Subastas los documentos aportados por la ejecutada al objeto de que los posibles licitadores disponga de toda la información necesaria y precisa de la realidad del inmueble objeto de licitación.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con esta esta Diligencia de Ordenación, se puede presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de reposición) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que

CVE-: AdbPKLj2J0
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia e indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (ver los artículos 451 y 452 de la LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignacines de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER en la cuenta de este expediente ES5500493569920005001274 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguido del código "00 Civil-Reposición".

En caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el concepto observaicones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: JU:ES-L000004667E
Data e hora: 26/10/2026 11:01:31

CVE-: AdbPKLj2J0
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve